

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día diez de octubre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA. FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
 - DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 1/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

OBSERVACIONES:

*Por razones de Urgencia en el **Punto 8º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos en los términos siguientes: **Punto 8º.1.- (Expte. 371/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del Servicio Público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al mes de Octubre de 2.013, por importe de 16.594,08 €.”. Aprobación.- **Punto 8º.2.- (Expte. 372/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para el ejercicio 2.013”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 364/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 3 de octubre de 2.013.


Punto 2º.- (Expte. 365/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 03/13, el cual tiene por objeto la construcción de dos balsas evaporativas de aguas residuales en planta de aderezo de aceitunas, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 250/13 de fecha 25 de abril de 2013, y con el número 250/13-R01 de fecha 25 de abril de 2013, respectivamente, promovido por la entidad “Olivareros de Utrera, S.A.”, con CIF nº B-41003989”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 366/2013).- Propuesta del Teniente del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 01/13, el cual tiene por objeto la reapertura de la Venta El Frenazo, sita en el polígono 46, parcela 9004, correspondiente a la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1, Crta. A-8128, Km. 21'5, redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, en fecha noviembre de 2012, promovido por D. Francisco Losada García, con DNI núm. 28434644-C”. Aprobación.

Punto 4º (Expte. 367/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 25.207,59 €”. Aprobación.

Punto 5º (Expte. 368/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 24.750,00 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 2/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

Punto 6º (Expte. 369/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Declarar desierto el expediente de contratación nº SV08/2013 para el “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario”, según Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de octubre de 2013”. Aprobación.

Punto 7º (Expte. 370/2013).- Propuesta del Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Iniciar el expediente de contratación por Procedimiento Negociado con Publicidad para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Conservación y Reparación del Parque V Centenario, cuyo presupuesto asciende a 150.000 € por año de contrato con IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1.- (Expte. 371/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del Servicio Público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al mes de Octubre de 2.013, por importe de 16.594,08 €.”. Aprobación.-

Punto 8º.2.- (Expte. 372/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para el ejercicio 2013”. Aprobación.


Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 364/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2.013.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03/10/2013.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03/10/2013.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 3/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 365/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A “ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 03/13, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BALSAS EVAPORATIVAS DE AGUAS RESIDUALES EN PLANTA DE ADEREZO DE ACEITUNAS, DOCUMENTOS REDACTADOS POR EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA D. ANTONIO MADROÑAL ANICENO, VISADOS POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL CON EL NÚMERO 250/13 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, Y CON EL NÚMERO 250/13-R01 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, RESPECTIVAMENTE, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “OLIVAREROS DE UTRERA, S.A.”, CON CIF Nº B-41003989”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “...**INFORME.**

Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.


Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como Suelo No Urbanizable de caracter Natural o Rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Cuarto.- Como ya se ha indicado, el objeto del Proyecto de Actuación es el de la Construcción de Dos Balsas Evaporativas de Aguas Residuales en Planta de Aderezo de Aceitunas, en parte de la finca sita en Polígono 9, Parcela 9, T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A009000090000AO, finca registral nº 9295. Dicha finca tiene una superficie total, según el documento, de 167.890,00 m². Según el plano nº 3 del Proyecto, los terrenos afectados por la actuación, que se deben segregarse de la finca inicial, tienen una superficie de 5Ha. 62a. y 28ca. (56.228 m²). Consta escritura de compraventa y segregación de dichos terrenos, mediante la cual la entidad “Olivareros de Utrera, S.A.” obtiene la propiedad de los mismos.

Quinto.- Para el desarrollo de la actividad, se contempla la construcción de dos balsas evaporativas y la instalación de un motor eléctrico de 5 CV provisto de una bomba para el sistema de evaporación forzada. Las características de las balsas son las siguientes:

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 4/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

	BALSA Nº 1	BALSA Nº 2
Superficie parte inferior de la balsa (m ²)	16.112,00	16.423,00
Superficie parte superior de la balsa (m ²)	19.360,00	19.225,00
Superficie media de la balsa (m ²)	17.736,00	17.824,00
Altura de la balsa (m)	2,50	2,50
Volumen total (m ³) considerando una altura de 2,50 m	44.340,00	44.560,00
Volumen de vertidos (m ³) considerando una altura de vertidos de 2,00 m	35.472,00	35.648,00

El presupuesto de las obras a ejecutar, según la tabla incluida en el apartado de viabilidad económica-financiera del documento presentado, asciende a la cantidad de 35.268 €.

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- La actividad propuesta de balsas evaporativas de aguas residuales en planta de aderezo de aceitunas es una actividad permitida en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, protegido por razones agropecuarias, ya que según se establece en el artículo 12.12, apartado 4, de las Normas Urbanísticas del Plan general, actualmente vigente, se consideran usos compatibles en el suelo no urbanizable los vertidos industriales, usos o adecuaciones para el vertido de la actividad industrial.

Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer y la superficie de suelo necesaria para su ejercicio. Así mismo, se justifica el interés social de la instalación por la creación de puestos de trabajo fijos (10) y eventuales (6), la actividad comercial prevista de la entidad, los trabajos indirectos creados, y la posibilidad del aderezo de aceitunas de sus asociados y de otros productores.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indican en el Anexo presentado las posibles incidencias y las medidas a tomar, tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

El plazo de la cualificación urbanística se establece en 23 años.

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del proyecto de Actuación.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Noveno.- Consta informe de Inspección Urbanística sobre la finca inicial, redactado en relación con el expediente de innecesariedad de licencia de parcelación de dicha finca inicial mediante el cual se segregaron los terrenos objeto del presente Proyecto de Actuación, en el que se indica que: "a) En el interior de la parcela no se observan construcciones de ningún tipo, no apreciándose indicios que permitan establecer la comisión de infracción urbanística alguna; b) Como consecuencia de la citada inspección se advierte que no existen indicios de presunta parcelación urbanística; c) En el ámbito de su incidencia existe la parcelación urbanística ilegal denominada

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 5/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

Las Plateras”.

Décimo.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimoprimer.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

Conclusión.

A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente técnico-jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 3/13, el cual tiene por objeto la Construcción de Dos Balsas Evaporativas de Aguas Residuales en Planta de Aderezo de Aceitunas, en los terrenos de superficie 56.228 m² (5Ha. 62a. 28ca.), segregados de la parcela 9 del polígono 9 del término municipal de Utrera, finca registral nº 9295, con referencia catastral 41095A009000090000AO, pendientes de inscripción registral, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo al mismo, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 250/13 de fecha 25 de abril de 2013, y con el número 250/13-R01 de fecha 25 de abril de 2013, respectivamente, promovido por la entidad “Olivareros de Utrera, S.A.”, con CIF nº B-41003989, representada por D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI nº 28.265.054-D, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 3/13, el cual tiene por objeto la construcción de dos balsas evaporativas de aguas residuales en planta de aderezo de aceitunas, en los terrenos de superficie 56.228 m² (5Ha. 62a. 28ca.), segregados de la parcela 9 del polígono 9 del término municipal de Utrera, finca registral nº 9295, con referencia catastral 41095A009000090000AO, pendientes de inscripción registral, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo al mismo, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 250/13 de fecha 25 de abril de 2013, y con el número 250/13-R01 de fecha 25 de abril de 2013, respectivamente, promovido por la entidad “Olivareros de Utrera, S.A.”, con CIF nº B-41003989, representada por D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI nº 28.265.054-D.

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de las balsas evaporativas de aguas residuales en planta de aderezo de aceitunas promovida por la entidad Olivareros de Utrera, S.A., en base al proyecto y anexo presentados.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	6/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 3/13, el cual tiene por objeto la *construcción de dos balsas evaporativas de aguas residuales en planta de aderezo de aceitunas*, en los terrenos de superficie 56.228 m² (5Ha. 62a. 28ca.), segregados de la parcela 9 del polígono 9 del término municipal de Utrera, finca registral nº 9295, con referencia catastral 41095A009000090000AO, pendientes de inscripción registral, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo al mismo, documentos redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno, visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental con el número 250/13 de fecha 25 de abril de 2013, y con el número 250/13-R01 de fecha 25 de abril de 2013, respectivamente, promovido por la entidad “Olivareros de Utrera, S.A.”, con CIF nº B-41003989, representada por D. Antonio Zabala Sánchez-Noriega, con DNI nº 28.265.054-D.

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de las balsas evaporativas de aguas residuales en planta de aderezo de aceitunas promovida por la entidad Olivareros de Utrera, S.A., en base al proyecto y anexo presentados.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 7/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

PUNTO 3º.- (EXPTE. 366/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 01/13, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA REAPERTURA DE LA VENTA EL FRENAZO, SITA EN EL POLÍGONO 46, PARCELA 9004, CORRESPONDIENTE A LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE MONTELLANO A MORÓN”, TRAMO 1, CRTA. A-8128, KM. 21'5, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. EZEQUIEL MELLADO CHACÓN, EN FECHA NOVIEMBRE DE 2012, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO LOSADA GARCÍA, CON DNI NÚM. 28434644-C”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto el informe de fecha 4 de octubre de 2013, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina -T.A.G.-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “... **DOCUMENTACIÓN.**

- Proyecto de Actuación para la Reapertura de la Venta “El Frenazo”, sita en la carretera A-8128, Km. 21'5, del término municipal de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, en fecha noviembre de 2012, documento sin visado colegial.

- Fotocopia del DNI de D. Francisco Losada García

- Fotocopia de la solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la autorización para la ocupación de una zona, de superficie aproximada de 360 m², sita en la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1, P.K. 21 de la carretera A-8128. (Fecha de entrada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 18 de enero de 2013)

- Fotocopia del informe emitido, en fecha 17 de abril de 2012, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que se informa favorablemente la apertura de la venta solicitada.

Consta la liquidación y abono de la tasa municipal, y de la tasa por publicación en el BOP.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 26 de abril de 2013, se ha aportado la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de D. Francisco Losada García

- Certificado de colegiación y habilitación referente al Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, emitido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla en fecha 3 de abril de 2013.

- Plano a escla 1:3000 de la superficie de vía pecuaria afectada.

- Descripción de las instalaciones de red eléctrica y red de abastecimiento de agua y saneamiento existentes.


- Documento firmado por el Promotor, en el que éste asume las obligaciones indicadas en el apartado D) del artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Comunicación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente sobre la situación en fase de exposición pública del expediente de ocupación de la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1º, relativo a la regularización temporalmente de las instalaciones de la denominada Venta El Frenazo, situada en dicha vía pecuaria, adjuntando la propuesta de pliego de condiciones técnicas y administrativas.

- Fotocopia de la liquidación y abono de las tasas por la publicación en el BOP, y fotocopia de comunicado de su publicación en el BOP nº 92 de fecha 23 de abril de 2013.

Consta Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 8/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

Medioambiente, de fecha 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se resuelve autorizar la ocupación temporal de la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón (Tramo 1)

- INFORME.

Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como su Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme al citado artículo el Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), con los siguientes datos:

A) Promotor de la actividad.

El Promotor de la actividad es D. Francisco Losada García, con DNI núm. 28.434.644-C y domicilio en C/ Antonio Machado, nº 43, 41730 - Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

Los terrenos ocupados por la Venta El Frenazo y el acceso a la misma, objeto de la actuación, se encuentran situados en el polígono 46, parcela 9004, correspondiente a la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, Ctra. A-8128 (de Ctra. A-371 a Montellano), KM. 21,5, con referencia catastral 41095A046090040000AH, teniendo su acceso a través de la citada carretera A-8128.

Los terrenos afectados por la actuación tienen una superficie total de 2.620 m², según medición efectuada sobre planos del proyecto. Lindan al Norte con la carretera A-8128, al Sur con la parcela 23 del polígono 46, y al Este y Oeste con la vía pecuaria en la que se encuentran.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.


Como ya se ha indicado, los terrenos objeto de la actividad Venta El Frenazo, están incluidos en su totalidad en terrenos de la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”. Según el documento de la Adaptación a la LOUA del PGOU de Utrera, los terrenos están clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Red de Vías Pecuarias.

Consta solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la autorización para la ocupación de una zona, de superficie aproximada de 360 m², sita en la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1, P.K. 21 de la carretera A-8128, y comunicación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente sobre la situación en fase de exposición pública del expediente de ocupación de la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1º, relativo a la regularización temporalmente de las instalaciones de la denominada Venta El Frenazo, situada en dicha vía pecuaria, adjuntando la propuesta de pliego de condiciones técnicas y administrativas.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

El uso al que se pretende destinar los terrenos objeto del proyecto es el de Bar-Restaurante,

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 9/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

actividad que se ha ejercido con anterioridad en los mismos, volviendo a activar dicho uso y creando un mínimo de tres puestos de trabajo de forma directa, pudiendo llegar a cinco en caso de buen funcionamiento de la actividad.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Para el desarrollo de la actividad se plantean las siguientes actuaciones:

- Adecuación del acceso desde la carretera A-8128, y ejecución de aparcamientos, para lo cual se realizará una mejora de terreno compactado y asfaltado

- Adecuación del edificio actual de la Venta a la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, en cuanto a instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento, normativa de accesibilidad que incluye la ejecución de rampas y accesos adecuados así como aseos accesibles, instalaciones contra incendios y trabajos de acabados.

En cuanto a las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la actividad, se indica en el documento que las edificaciones existentes cuentan con suministro eléctrico, abastecimiento de agua y saneamiento.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

El plazo de ejecución que señala el Proyecto es de tres meses, a computar a partir de la obtención de las correspondientes Licencias Municipales.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

El promotor justifica el interés social de su actividad en que se trata de la reactivación de una actividad de Bar-Restaurante, existente desde hace varios años en las mismas instalaciones (Venta El Frenazo), en la carretera A-8128 que actualmente no cuenta con este servicio, y que las obras necesarias para la reactivación de la actividad generará cierta actividad ehn el sector de la construcción.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

El documento contiene un estudio económico-financiero en el que se demuestra la viabilidad de la actuación. La inversión prevista es de 29.000 €, inversión que se pretende recuperar en el primer año del ejercicio de la actividad.

El plazo de duración de la cualificación urbanística para el desarrollo de la actividad objeto del Proyecto es de 10 años, plazo coincidente con el que establece la Consejería de Medio Ambiente por la ocupación temporal de la vía pecuaria.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable por la propia naturaleza de la actividad, en instalaciones existentes que ya tuvieron el mismo uso, y por carecer la caerretera en donde se ubica del servicio que se pretende reactivar.

En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, se indica que es mínima al tratarse de edificaciones existentes, que no se amplían, realizándose, exclusivamente, la adecuación del acceso y los aparcamientos, desarrollándose una actividad que ya existía con anterioridad por lo que no se producen nuevas afecciones medioambientales.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 10/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)” del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, suelo apto para la actividad prevista en el proyecto.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo indicando que se trata de edificaciones ya existentes que solo son objeto de adecuación a la normativa actual.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 26 de abril de 2013, se ha aportado escrito firmado por el Promotor asumiendo las obligaciones citadas.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Tercero.- Consta informe emitido, en fecha 17 de abril de 2012, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que se informa favorablemente la apertura de la venta solicitada.

Cuarto.- Consta Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente, de fecha 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

“Autorizar a FRANCISCO LOSADA GARCÍA, con DNI 28434644C, con domicilio a efectos de notificación C/ Antonio Machado nº 43, 41730 Las cabezas de San Juan (Sevilla), para proceder a la ocupación de 10 años renovables de 360 metros cuadrados de terrenos en la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, en el término municipal de Utrera.

El objeto de la ocupación consistirá en la regularización temporal de las instalaciones de la denominada Venta El Frenazo, de acuerdo con los documentos, planos y datos que figuran en el expediente”.


Quinto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21.1.j de la

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 11/31


IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

CONCLUSIÓN.

A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 01/13, el cual tiene por objeto la Reapertura de la Venta “El Frenazo”, sita en el polígono 46, parcela 9004, correspondiente a la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1, Ctra. A-8128 (de Ctra. A-371 a Montellano), KM. 21,5, con referencia catastral 41095A046090040000AH, teniendo su acceso a través de la citada carretera A-8128, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, en fecha noviembre de 2012, promovido por D. Francisco Losada García, con DNI núm. 28.434.644-C, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad.

No obstante V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-; La Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, (T.A.G.).- Fdo.: M^a Eugenia Pariente Cornejo.**“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 01/13, el cual tiene por objeto la Reapertura de la Venta “El Frenazo”, sita en el polígono 46, parcela 9004, correspondiente a la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1, Ctra. A-8128 (de Ctra. A-371 a Montellano), KM. 21,5, con referencia catastral 41095A046090040000AH, teniendo su acceso a través de la citada carretera A-8128, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, en fecha noviembre de 2012, promovido por D. Francisco Losada García, con DNI núm. 28.434.644-C.


SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 01/13, el cual tiene por objeto la Reapertura de la Venta “El Frenazo”, sita en el polígono 46, parcela 9004, correspondiente a la vía pecuaria “Cañada Real de Montellano a Morón”, tramo 1, Ctra. A-8128 (de Ctra. A-371 a Montellano), KM. 21,5, con referencia catastral 41095A046090040000AH, teniendo su acceso a través de la citada carretera A-8128, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, en fecha noviembre de 2012, promovido por D. Francisco Losada García, con DNI núm. 28.434.644-C.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	12/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (EXPTE. 367/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 25.207,59 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se da exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.-

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**
Asunto: *Relación de Gastos número 201300820. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos*

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 13/31


IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004701	26/09/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	19.739,60 €
	Texto:	S/FRA NUM C-39/2013 DE FECHA 24/09/13 PARTE 1 DE 2 DE LA 4ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 19.739,60 €	
2013 66004700	24/09/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	5.467,99 €
	Texto:	S/FRA NUM C-40/2013 DE FECHA 24/09/13 PARTE 2 DE 2 DE LA 4ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 5.467,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
25.207,59 €	0,00	0,00	25.207,59 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66004701	26/09/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	19.739,60 €
	Texto:	S/FRA NUM C-39/2013 DE FECHA 24/09/13 PARTE 1 DE 2 DE LA 4ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 19.739,60 €	

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 14/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

2013 66004700	24/09/13	B91260232 HERGAMO INVERSIONES S.L.	5.467,99 €
	Texto:	S/FRA NUM C-40/2013 DE FECHA 24/09/13 PARTE 2 DE 2 DE LA 4ª CERTIFIC. OBRA PAVIMENTACION, AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ CORREDERA 1ª FASE MES AGOSTO 2013 (EXPTE. 36/2012)	
Aplicación: O82.1560.60125		Importe: 5.467,99 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
25.207,59 €	0,00	0,00	25.207,59 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 5º (EXPTE. 368/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 24.750,00 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 201300823. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,*

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 15/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66003852	25/07/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 353 DE FECHA 01/07/13 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES JULIO 2013	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 16/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

2013 66003852	25/07/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 353 DE FECHA 01/07/13 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES JULIO 2013	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 6º (EXPTE. 369/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV08/2013 PARA EL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO”, SEGÚN ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2013.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha de 1 de agosto de 2013 el expediente de contratación para el “**Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario**” mediante Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3, 157 y 174 del TRLCSP, la tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), sí de la Mesa de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 17/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

El anuncio de licitación fue publicado con fecha 26 de julio de 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, así como en el Perfil de Contratante, para la apertura del procedimiento de licitación del expediente de contratación nº SV08/2013 “**Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario**”, durante un plazo de 15 días naturales, finalizando el plazo de presentación de proposiciones con fecha 11 de septiembre de 2013.

Dentro del plazo hábil para ello, y según consta en el certificado del Libro del Registro General de fecha 23 de septiembre de 2013, se presentaron proposiciones por parte de las siguientes entidades: **Piamonte MSI S.L.** CIF: B91800052, **ISS Facility Services S.A.** CIF:A61895371, **Aljarafe Medio Ambiente S.L.** CIF:B91183657, **Turbepal S.L.** CIF:B41520453, **UTE : Laura Adrubau Vicente** NIF : 47205217V y **Agrollanos SDAD Coop Andaluza** CIF:F41772617, **Teyja Ameral S.L.** CIF: B91098467, **Urbyflora S.L.** CIF:B41800434, **Proceso Integral de Edificación S.L.** CIF:B41846031, **Agrorubsan S.L.** CIF: B91512319, **Novaplant Sur S.L.U.** CIF: B91594606, **Jardinalia Ecologic S.L.** CIF: B91631952 y **Aema Hispánica S.L.** CIF:B45540846

Convocada la Mesa de Contratación al efecto, la misma decide:

PRIMERO: Con fecha 25 de septiembre de 2013:

A) Admitir la misma a la licitación a las empresas **Aljarafe Medio Ambiente S.L.** CIF:B91183657 y **Agrorubsan S.L.** CIF: B91512319, por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

B) No admitir a la licitación a las siguientes empresas por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares siendo los mismos insubsanables:

- **Piamonte MSI S.L.** CIF: B91800052: La empresa presenta un seguro de indemnización por riesgos profesionales inferior al previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tampoco aporta una declaración sobre el volumen de negocio, no cumpliendo por ello los requisitos de solvencia económica financiera para poder participar en la licitación.

- **ISS Facility Services S.A.** CIF:A61895371: No aporta declaraciones apropiadas de entidades financieras, no acreditando la solvencia económico financiera.


- **Turbepal S.L.** CIF:B41520453: La empresa presenta un seguro de indemnización por riesgos profesionales inferior al previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no acreditando por tanto el cumplimiento de la solvencia económico-financiera conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **UTE: Laura Adrubau Vicente** NIF : 47205217V y **Agrollanos SDAD Coop Andaluza** CIF:F41772617: Laura Adrubau Vicente presentó el Anexo II E en el interior del sobre A indicando que la documentación administrativa se encontraba en poder del Ayuntamiento de Utrera.

La Mesa de Contratación conforme a lo dispuesto en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares acordó excluir de la licitación a la UTE, puesto que dicha declaración debería haberse efectuado acompañando a la instancia de acuerdo con el modelo que figura en la mencionada cláusula.

- **Teyja Ameral S.L.** CIF: B91098467: No tiene capacidad de obrar acreditada mediante escritura de constitución o modificación, estatuto o acto fundacional conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo no aporta el seguro

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 18/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

de indemnización por riesgos profesionales, ni la declaración sobre el volumen de negocios , ni declaraciones apropiadas de entidades financieras, ni la relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador, no cumpliendo por tanto la acreditación de la solvencia económico- financiera ni de la solvencia técnico-profesional.

- **Urbyflora S.L.** CIF:B41800434: Aporta un seguro de indemnización por riesgos profesionales en una cuantía inferior a la prevista en el Anexo II-A del pliego de cláusulas administrativas particulares, no cumpliendo por ello la acreditación de la solvencia económica financiera.

- **Proceso Integral de Edificación S.L.** CIF:B41846031: no cumple el objeto social conforme a lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ni alcanza la cifra el seguro de indemnización por riesgos profesionales no acreditándose la solvencia económico financiera.

- **Novaplant Sur S.L.U.** CIF: B91594606: Pese a que la empresa licitadora presentó el Anexo II E, indicando que la documentación administrativa se encontraba en poder del Ayuntamiento de Utrera, la Mesa de Contratación conforme a la dispuesto en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares acordó excluir de la licitación a la empresa, puesto que dicha declaración debería haberse efectuado acompañando a la instancia de acuerdo con el modelo que figura en la mencionada cláusula.

- **Jardinalia Ecologic S.L.** CIF: B91631952: No alcanza la cifra de seguro de indemnización por riesgos profesionales , ni presenta el importe en los certificados de la relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador, ni el volumen global de negocios , no cumpliendo por tanto la acreditación de la solvencia económico financiera ni la técnico profesional.

- **Aema Hispánica S.L.** CIF:B45540846: no presenta la acreditación de la solvencia económico financiera ni técnico profesional.

SEGUNDO: Con fecha 25 de septiembre de 2013:

A) Comunicación por el Sr. Alcalde-Presidente de las empresas admitidas y excluidas a la licitación.

B) Proceder a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" presentados por las empresas admitidas.


C) Dar traslado del contenido de los sobres a los técnicos para su examen, evaluación y valoración conforme a las prescripciones de los Pliegos que rigen la licitación.

SEGUNDO: Con fecha 8 de octubre de 2013:

A) Exponer el resultado de la valoración de las ofertas contenidas en los sobres B presentados por los licitadores, conforme al informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, el Encargado de Parques y Jardines, D. Joaquín Saez Gómez y el Ingeniero Técnico Industrial, D.Joaquín Moreno Pérez del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice lo siguiente:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL PARQUE V CENTENARIO Y ZONAS ANEXAS"

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 19/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.

Se realiza el siguiente informe a petición de la Mesa de Contratación del expediente de contratación nº SV08/2013 del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE V CENTENARIO Y ZONAS ANEXAS”.

El objeto de este informe es valorar la documentación técnica aportada por las empresas que han sido admitidas a trámite, en las que se hace necesario la emisión de un juicio de valor.

La documentación a valorar son las correspondientes a las memorias técnicas presentadas por AGRORUBSAN S.L. y ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Nos centraremos en primer lugar en el capítulo relativo a la dotación de personal puesto que entendemos son motivo de incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas.

2.1.- DOTACIÓN DE PERSONAL MINIMA REQUERIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

Establece el pliego de prescripciones técnicas en el punto 6 lo siguiente:

“6.- DOTACIÓN DE PERSONAL.

La mano de obra MÍNIMA (incluyendo sustitución en vacaciones y absentismo) para desarrollar el contrato será de tres operarios diarios los 365 días del año.

De forma permanente habrá al menos un operario durante el horario de apertura del parque:

•Horario de invierno (de octubre a marzo): De 8:00 horas a 23:00 horas

•Horario de verano (de abril a septiembre): De 8:00 horas a 24:00 horas.

El contrato incluirá la parte proporcional de personal Técnico de Dirección y el personal de control de los trabajos (Encargado), así como los medios de transporte de personal, carga de materiales, maquinaria variada, materiales de jardinería, etc.”

2.2.- DOTACIÓN DE PERSONAL PROPUESTA POR AGRORUBSAN.

Establece en el apartado 3 de la memoria que para la realización del servicio contratarán a 4 trabajadores con carácter permanente, contando para las labores de riego, poda y desbroce del terreno con personal de apoyo, así como para la realización de dobles turnos y suplencias.

Establece una rotación entre cuatro trabajadores para tener en todo momento cubierto el requisito establecido en el PPT de presencia de forma permanente de un operario en el parque del V Centenario durante su horario de apertura los 365 días del año. Aporta a modo de ejemplo la tabla adjunta en la pag 20:

TURNO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3	4
Mañana				OP1	OP1	OP1	OP3
Tarde				OP2	OP2	OP2	OP4
	5	6	7	8	9	10	11
Mañana	OP3	OP3	OP2	OP2	OP2	OP4	OP4
Tarde	OP4	OP4	OP1	OP1	OP1	OP3	OP3
	12	13	14	15	16	17	18
Mañana	OP4	OP1	OP1	OP1	OP3	OP3	OP3
Tarde	OP3	OP2	OP2	OP2	OP4	OP4	OP4
	19	20	21	22	23	24	25
Mañana	OP2	OP2	OP2	OP4	OP4	OP4	OP1
Tarde	OP1	OP1	OP1	OP3	OP3	OP3	OP2
	26	27	28	29	30		
Mañana	OP1	OP1	OP3	OP3	OP3		
Tarde	OP2	OP2	OP4	OP4	OP4		

Aporta asimismo una tabla en la pag 21 de la memoria con el total de trabajadores por meses y las labores a las que van a ser destinados:

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 20/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

	Horario	LIMPIEZA RECINTO Y MANTENIMIENTO DE PÁRTERRES, JARDINES Y CÉSPED	RIEGO, PODA Y DESBROCE TERRENO	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y ABONOS Y FERTILIZANTES	TOTAL TRABAJADORES
		Operarios	Operarios	Operarios	Operarios totales
Enero	De 7 a 15 h	1	1		5
	De 15 a 23 h	1			
Febrero	De 7 a 15 h	1	2	1	5
	De 15 a 23 h	1			
Marzo	De 7 a 15 h	1	2	1	5
	De 15 a 23 h	1			
Abril	De 7 a 15 h	1			4
	De 15 a 23 h	1			
Mayo	De 7 a 15 h	1			4
	De 15 a 23 h	1			
Junio	De 7 a 15 h	1		2	5
	De 15 a 23 h	1			
Julio	De 7 a 15 h	1			4
	De 15 a 23 h	1			
Agosto	De 7 a 15 h	1			4
	De 15 a 23 h	1			
Septiembre	De 7 a 15 h	1		1	5
	De 15 a 23 h	1			
Octubre	De 7 a 15 h	1			4
	De 15 a 23 h	1			
Noviembre	De 7 a 15 h	1	1	1	5
	De 15 a 23 h	1			
Diciembre	De 7 a 15 h	1	1	1	5
	De 15 a 23 h	1			

Según lo indicado en esta tabla hay cinco meses al año (abril, mayo, julio, agosto, y octubre en los que no hay 3 personas diarias según lo establecido en el PPT.

Por lo que entendemos a la vista de la documentación aportada que la empresa **AGRORUBSAN S.L.** no se cumple el requisito de dotación mínima personal establecida.

2.3.- DOTACIÓN DE PERSONAL PROPUESTA POR ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L.

En el capítulo 3 establece la organización técnica del servicio en lo referente al personal de la contrata.

Dentro de la estructura técnica de la empresa se establece como personal de oficios un oficial , un ayudante y un peón de jardinero con una jornada anual de horas de 1.700 horas /trabajador.

Tenemos que anualmente se dispondrán de 5.100 horas efectivas de trabajo mas la parte proporcional de vacaciones ($[1.700/48] \times 4 = 142$ horas) , con lo que habría que añadir $142 \times 3 = 426$ horas , haciendo un total de 5.526 horas de trabajo efectivo.

En el PPT se establece que habrá de forma permanente 1 operario en el horario de apertura del parque. Esto supone que 5.657,50 horas anuales de trabajo efectivo en el interior del parque, con lo que ni tan siquiera se cuenta con la dotación mínima para cubrir este requisito.

Además suponiendo que con este personal se cubriera el horario de apertura del parque no se cuenta con personal adicional para el mantenimiento de las zonas aledañas.

Por tanto en base a la documentación aportada la empresa **ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L.** no se cumple el requisito de dotación mínima personal establecida.

3.- CATEGORIA PROFESIONAL DE LOS OPERARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO PROPUESTA POR AGRORUBSAN S.L.

Establece en la pagina 24 de la memoria que todos los operarios adscrito al servicio se

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 21/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

encontrarían contratados bajo el Convenio de Jardinería, con la categoría de peón.

Según lo establecido en el convenio de jardinería el peón queda definido de la siguiente manera:

“Peón Jardinerero: Es aquel trabajador/a mayor de 18 años, sin experiencia alguna en el sector. Ejecuta trabajos para los cuales no se requiere preparación alguna, ni conocimiento técnico ni práctico. Su misión está basada en la colaboración máxima a las órdenes del trabajador/a o trabajadores/as de categoría superior.

La permanencia en esta categoría profesional, no podrá superar un año, pasando automáticamente a la categoría superior. Queda a criterio de la empresa la reducción de este tiempo.”

Se prevé que el parque se mantendrá al menos en los 5 meses en los que no hay personal de apoyo tan solo con peones. Entendemos que para el desarrollo de las labores propias de este contrato de servicio, los peones no tienen la cualificación y capacitación necesaria para mantener el parque.

Para cumplir correctamente con el servicio es necesario contar con trabajadores con superior categoría que puedan realizar funciones que exigen práctica y especial habilidad, así como atención en los trabajos a realizar.

4.- PROPUESTAS DE MEJORAS

4.1- PROPUESTAS DE MEJORAS AGRORUBSAN S.L.

Las mejoras propuestas por AGRORUBSAN S.L. no están detalladas suficientemente en lo referente a características técnicas, calidades, modelos propuestos,etc.

Para poder valorar si las mejoras propuestas, tienen el coste previsto, así como ponderar cual de las propuestas por cada empresa supone una mejor opción para cada espacio, se hace necesario no solo la valoración económica de las mismas, sino también la descripción detallada de cada una de ellas.

4.2- PROPUESTAS DE MEJORAS ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L.

La empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE establece que las “mejoras propuestas se repartirán en los dos años de contrato más los dos años de prórroga, es decir, que habrá unas mejoras anuales de unos XX.XXX,XX €. En todo momento se establecerán los precios según la base de precios de paisajismo.”

Solo se podrán valorar las mejoras cuyo desarrollo este previsto en el periodo de duración del contrato que es dos años, con lo que no serían valorables las mejoras propuestas para cuatro años, por incluir el periodo de prórroga que solo se ejercera si existe mutuo acuerdo entre las partes, de acuerdo con Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso para poder valorar dichas mejoras sería necesario un calendario de actuaciones, siendo valorable tan solo las mejoras previstas en los dos primeros años.

5.- CONCLUSIONES.


En base a la documentación analizada, y de acuerdo con lo indicado en el punto 2 se concluye que ninguna de las ofertas admitidas a trámite cumplen los requisitos de personal descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.- En Utrera a 3 de OCTUBRE de 2013.-
El Técnico de Medio Ambiente.- Fdo: Fernando Salas Toro.- El Encargado de Parques y Jardines.- Fdo: Joaquín Saez Gómez.- El Ingeniero Técnico Industrial.- Fdo: Joaquín Moreno Pérez”.

B) En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la **declaración de desierto** del expediente del **"Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario" (Expte. SV08/2013)** por adolecer las ofertas presentadas de defectos sustanciales insubsanables.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para dicho contrato de servicio corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 22/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación nº SV08/2013 para el “**Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario**”, según Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la declaración de desierto del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**


PRIMERO: Declarar desierto el expediente de contratación nº SV08/2013 para el “**Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario**”, según Acta de la Mesa de Contratación de fecha 8 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores la declaración de desierto del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

TERCERO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a Contratación Administrativa a efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 23/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

PUNTO 7º (EXPTE. 370/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 150.000 € POR AÑO DE CONTRATO CON IVA INCLUIDO.

Por el Delegado de Parques y Jardines se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO

D/Dª. WENCESLAO CARMONA MONJE Concejal Delegado de PARQUES Y JARDINES con fecha 08/10/2013 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Ante la existencia de informe de valoración por parte de los servicios técnicos del anterior procedimiento de adjudicación, y la toma de decisión de la correspondiente Mesa de Contratación declarando desierto el procedimiento. Por parte de esta Delegación se remite informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atender el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO.

Es por ello que SE SOLICITA se inicie los trámites necesarios para la contratación de este servicio mediante un PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, ya que las modificaciones que se presentan con respecto al pliego de condiciones licitado anteriormente, no suponen modificaciones sustanciales en el objeto del contrato.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es 2 AÑOS con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años y el coste es de 150.000 € por año de contrato con IVA INCLUIDO y que existe retención de crédito necesario con cargo al nº de operación 2013 22003675.


El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente de contratación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO cuyo presupuesto asciende a 150.000 € por año de contrato con IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 24/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

En UTRERA a 08 de OCTUBRE de 2013.- Fdo.: WENCESLAO CARMONA MONJE.- Concejal Delegado PARQUES Y JARDINES.”

Analizada la propuesta del Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Iniciar el expediente de contratación por Procedimiento Negociado con Publicidad para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Conservación y Reparación del Parque V Centenario, cuyo presupuesto asciende a 150.000 € por año de contrato con IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio.


TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1.- (Expte. 371/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del Servicio Público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al mes de Octubre de 2.013, por importe de 16.594,08 €.”. Aprobación.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 25/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 371/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2.013, POR IMPORTE DE 16.594,08 €.”. APROBACIÓN.-

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Visto que con fecha 7 de Octubre de 2013 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de **Octubre de 2013**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.594,08 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a*

RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **16.594,08 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: *Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Octubre 2013 por importe de 16.594,08 €.- Segundo.-* Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 26/31
 IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.**- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.594,08 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del Servicio público de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera correspondiente al mes de Octubre de 2.013, por importe de 16,594,08 €. y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 27/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2.- (Expte. 372/2013).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para el ejercicio 2.013. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 372/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “CURRO DE UTRERA” PARA EL EJERCICIO 2.013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE


1º.- Que la delegación municipal de Turismo a través de su programa de actividades para la promoción turística de Utrera potencia las manifestaciones de la cultura flamenca, al igual que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*, desde su creación en el año 1984.

2º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Festival Flamenco. La peña *Curro de Utrera* viene organizando el festival de “EL Mostachón” desde 1984.

3º.-Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* pertenece a la *Federación Provincial de Instituciones Flamencas*. Constituyéndose en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la *Diputación Provincial de Sevilla*, al igual que para otros ciclos como, *Conocer el Flamenco*, organizado por la *Fundación El Monte*. Igualmente es referencia en Utrera de la *Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos*, creada por la *Empresa Pública Turismo Andaluz*.

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 28/31


IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==

4º.- Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Por lo que en base a la exposición de motivos anterior SOLICITA, a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

Se acompaña copia del convenio, sobre la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

Utrera 3 de octubre 2013.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira"

Y visto Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA".

En Utrera, a de octubre de 2013

De una parte, Sr. D. Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Sr. D. Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Sr. D. Severo Fernández Mendoza, con D.N.I. nº 28266430 M, como presidente de la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con domicilio en Utrera, porche de Santa María nº 1 y C.I.F. G-1768961.

EXPONEN

1º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.*


2º.- *Que la delegación municipal de Turismo a través de su programa de actividades para la promoción turística de Utrera potencia las manifestaciones de la cultura flamenca, al igual que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984.*

3º.- *Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera, junto al Potaje Gitano, primer festival flamenco de España, la peña Curro de Utrera viene organizando el Festival Flamenco El Mostachón desde 1985.*

4º.-*Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca. Constituyendose en un espacio de referencia para diferentes programas organizados por la Diputación Provincial de Sevilla, al igual que para otros ciclos como, Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte. Igualmente es referencia en Utrera de la Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.*

5º.- *Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos,*

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 29/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

(fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

6º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará concediendo una subvención directa de 8.600 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Comunicar mensualmente las actividades que va a desarrollar en el siguiente mes a fin de ser incluidas en la guía cultural "El lagarto de Consolación"

3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos previa solicitud, así como tener abiertas sus instalaciones para la visita pública de la sede los sábados de 11,30 a 13,30 durante los meses de abril, mayo, junio y octubre.

4º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", poniendo a disposición de la Peña, tanto los recursos materiales como humanos adscritos al Teatro Municipal, debiendo aportar o alquilar la Peña la infraestructura de la que carezca el recinto escénico.

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el acondicionamiento y adecuación del establecimiento, siendo de su cuenta el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.


5º.- La Peña tomará a su cargo el pago de los artistas y demás gasto de profesionales, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido y el catering, atención a artistas y premios de concursos. También deberá suministrar al Teatro Municipal en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de ambos espectáculos.

6º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la difusión del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

7º.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera se compromete a entregar a la delegación de Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2013 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Dos ejemplares de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación al Festival del Mostachón y al Concurso de Canción Española "Ciudad de Utrera".

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 30/31
			
IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==			

- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.

- Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.

8º) El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL PRESIDENTE DE LA PEÑA.- Fdo.: Severo Fernández Mendoza.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiesta Mayores, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera” para el ejercicio 2.013.

SEGUNDA: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiesta Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/10/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==	PÁGINA 31/31



IQxUUg1zgSYOC2wpYRu7/Q==